EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ

CERTIFICA:

Que una vez revisada la planta de personal de la personería Municipal de Sáchica - Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3º del decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1º del decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPALDE SÁCHICA – BOYACÁ**. no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

Por otra parte, para el mismo se requiere conocimiento, habilidades e idoneidad relacionada; en consecuencia, se recomienda al personero municipal, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION**, con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos.

La presente se expide en la Personería Municipal de Sáchica - Boyacá, a los cinco (05) de enero de 2026.

Javier Antonio Piraquive Durán

JAVIER ANTONIO PIRAQUIVE DURÁN
Personero Municipal de Sáchica